



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Ortopédica Century Americana S.A.S.
Demandado	Clínica Pajonal
Radicado	05154 31 12 001 2019 00117 00
Asunto	Decreta medida cautelar.
Interlocutorio No.	301

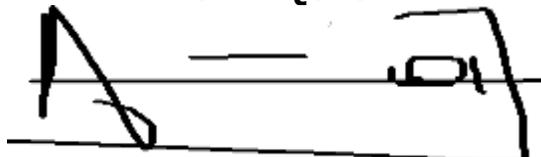
Siendo procedente la solicitud de medida cautelar que hace la parte ejecutante, a ella se accede a la luz de lo normado en el art. 593 del CGP., teniendo en cuenta, con relación al embargo de las cuentas corrientes, de ahorro, que no procede la medida cautelar sobre los recursos del Sistema General de Participación.

Por lo anterior, Decretar el embargo de los dineros que estén a nombre de la demandada CLÍNICA PAJONAL S.A.S. con NIT. 811002429-7, de los bancos: BBVA, BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, CITIBANK, BSCS, FALABELLA y COLPATRIA.

Limitar la medida de embargo en la suma de \$305´179.533 (art. 593 num. 10 del C.G.P.). Líbrese oficio a los gerentes de las entidades financieras mencionadas para que dentro del término de tres días consigne en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho 051542031001 del Banco Agrario de la localidad, las sumas retenidas en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones establecidas en el art. 44-3 ibídem, en concordancia con el art. 593 del mismo compendio normativo. **Adviértase a los gerentes de las entidades bancarias, que las medidas de embargo sobre los dineros que reposen en cuentas**

corrientes y de ahorros, no proceden si dichos recursos provienen del Sistema General de Participación.

NOTIFÍQUESE



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9df7ec29e0e77f989187274431e77b7b183778a1abd2ff784532155d1829
2ddd**

Documento generado en 29/06/2021 11:50:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**